

N° 454

RESOLUCIÓN N° _____/2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 07 FEB. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30306, de fecha 01 de febrero de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de febrero de 2019; Certificado de Recepción Final N° 96 de fecha 16 de agosto de 1995 y Resolución Sección 9ª N° 73 de fecha 19 de diciembre de 2006, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 18S1314-20549 de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 mayo de 2019, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTA FILOMENA N° 150
NOMBRE : TEXTIL ALBERTO PISCOYA SANTAMARIA E.I.R.L
RUT : 76.724.268-9
GIRO : SALA DE VENTA DE ROPA TEXTIL Y TALLER DE CONFECCIÓN DE ROPA TEXTIL
ROL S.I.I. : 380-031
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales el Informe Sanitario Favorable, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **TEXTIL ALBERTO PISCOYA SANTAMARIA E.I.R.L**, RUT. **76.724.268-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho, ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/JRR/KMM/dgl
06/02/2019



DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
JORGÉ REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE